



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 24 de agosto de 1995

Número 3.594

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.578 .-Relación de notificaciones de Embargo de Cuentas Corrientes por impago a la Hacienda Local.

1.579 .-Relación de notificaciones de Embargo de Vehículos.

1.580 .-Relación de notificaciones de Embargo de Vehículos.

1.581 .-Devolución de fianzas a Producciones Artísticas Granada, S. L. por trabajos de Instalación de Casetas de la Feria 1995.

1.582 .-Relación de notificaciones de requerimientos de pago de sanciones por infracciones a la Ordenanza de Limpieza.

1.583 .-Notificación a D. Abdelkader Amhin de resolución.

1.584 .-Notificación a D. Juan Manuel Guerrero Gallego de resolución.

1.585 .-Notificación a D. Isaac Hayon Melul de resolución.

1.589 .-Acta de la Sesión Pública Ordinaria Celebrada por la Asamblea de Ceuta el 2-8-1995.

1.590 .-Devolución de fianzas a D. José Luis Sánchez Guerrero por Construcción de Carrozas para la Feria 1995.

1.591 .-Información Pública del Pliego de Condiciones para la Contratación del Suministro e Instalación del Alumbrado Público en la Bda. El Morro.

1.592 .-Información Pública del Pliego de Condiciones para la Contratación del Suministro e Instalación del Alumbrado Público en la Bda. Los Rosales.

1.593 .-Corrección de errores.- Anuncio publicado en el B.O.C. n.º 3593 de 17-8-95 con el n.º 1572.

1.595 .-Devolución de fianzas a Radio Faraday por suministro de sistema de alarma a la oficina del Parque de San Amaro.

1.596 .-Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed en incoación de Expediente de obras sin licencia en Arroyo Paneque.

1.601 .-Relación de notificaciones de liquidaciones de "Impuestos sobre bienes inmuebles", "Tasa sobre el alcantarillado" y otros.

1.602 .-Notificación a D. Jesús Ferreiro Callejo de resolución.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Confederación Hidrográfica del Sur

1.594 .-Notificación a D. Guillermo Martínez Miguel y otros en Expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las Obras de la Presa del Infierno.

Ministerio de Defensa Juzgado Togado Militar de Ceuta

1.603 .-Anulación de Requisitoria contra D. Abdel-Lal Abdeslam Mohamed en Sumario 23/94.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección Especial de Ceuta

1.599 .-Relación de Notificaciones de Propuesta de Resolución en Expediente de rescisión de condición de adjudicatarios en la Bda. Polígono Virgen de Africa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.597 .-Relación de notificaciones de actas levantadas a distintas empresas.

1.598 .-Relación de notificaciones de actas levantadas a distintas empresas.

1.600 -Relación de notificaciones de actas levantadas a distintas empresas.

1.586 -Citación a D. Haidin Dris Sadik en Juicio de Faltas.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.577 -Citación a D.ª María del Carmen Parra Rodríguez, como denunciante, D. Guillermo Tuya Pedraza y D.ª Lourdes Tuya Pedraza, como denunciados en Juicio de Faltas 156/95.

1.587 -Citación a D. Kabil Saradi Dlimi en Juicio de Faltas 288/95.

1.587 -Citación a D.ª Marian Bendaïdou y D.ª Samira Bendaïdou en Juicio de Faltas 244/95.

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número tres de Ceuta

1.577. - En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción número 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado bajo el núm. 156/95 por coacciones por la presente cito a D^a María del Carmen Parra Rodríguez en calidad de denunciante, a D. Guillermo Tuya Pedraza y a D^a Lourdes Parra Rodríguez ambos en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 2 de Noviembre de 1995 y hora de las 10,20 al objeto de que asistan al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no

concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrán imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta a 10 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.578.- En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra los deudores a la hacienda Municipal por conceptos y ejercicios varios, que a continuación se relacionan, quienes han sido notificados conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha procedido conforme al artículo 120 del citado texto legal a remitir Mandamientos para retención de saldos en cuentas bancarias, que el deudor pueda tener a su favor, a las diversas entidades de crédito de esta Ciudad.

Como resultado de lo anterior, se han practicado las siguientes retenciones:

Deudor	Expte.	Fecha	Entidad	Importe
Manuel Zurita Medina	13.718	13-01-95	Caja Postal	17.652 ptas.
Ahmed Dris Alf	651	01-02-95	Caja Madrid (Suc. 9881)	30.812 ptas.
Dris Hammu Abdelm.	17.539	01-02-95	id. id.	3.385 ptas.
Hamed Larosi Abdelh.	13.451	06-02-95	Banco Urquijo S. A.	64.953 ptas.
Antonio Díaz Díaz	22.087	07-02-95	Caja Madrid (Suc. 9880)	71.000 ptas.
Manuel Ferreiro Abad	28.830	07-02-95	B. Bilbao Vizcaya	62.000 ptas.
Juan M. Guerrero Gallego	9.536	03-03-95	B. Central Hispano	205.767 ptas.
Abderrahamán Maate Medcuri	4.024	07-03-95	B. de Santander	78.277 ptas.
Ahmed Amar Liasid	712	25-04-95	B. Exterior (Ag. 1)	9.000 ptas.
Erhimo Baker Hicho	11.100	22-05-95	Caja Madrid (Suc. 9880)	84.719 ptas.
Javier Alba Molina	19.337	25-05-95	Caja Postal (Suc. Hadú)	41.140 ptas.
Ahmed Abdeselam Mohamed	7.170	07-06-95	Banco Exterior de España	59.544 ptas.
Juan José Benito García	15.470	09-06-95	B. Popular Español	75.155 ptas.
M ^a Dolores Gómez Pérez	9.058	09-06-95	Caja Madrid (Suc. 9885)	59.237 ptas.
Joaquín Quflez Guerrero	13.926	16-06-95	Caja Madrid (Suc. 9880)	70.725 ptas.
Juan Benítez Hidalgo	24.897	19-06-95	Banco Exterior de España	45.250 ptas.
Juan Benítez Hidalgo	24.897	12-06-95	Caja Madrid (Suc. 9880)	12.300 ptas.
Ramón Pablo Aneiros Romaguera	2.589	22-06-95	B. Bilbao Vizcaya	69.655 ptas.

Cantidades éstas que serán puesta a disposición de esta Recaudación transcurridos 20 días desde la traba de la misma, con cargo al saldo correspondiente.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los deudores arriba relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 17 de Agosto de 1995.- EL JEFE DE RECAUDACION.

1.579. - Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1º) Embargar: los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Nombre y Apellidos	Expte.	Matrícula	Impte. Ptas.
Francisco Medina Serrán	274	CE-6336-E	474.244
Evaristo Rivera Gómez	402	CE-7093-E	582.349
Antonio Núñez Espinosa	508	CE-0889-D	80.644
Luis Jaramillo González	797	CE-5551-E	183.758

Nombre y Apellidos	Expte.	Matrícula	Impte. Ptas.
José Luis Barroso Mora	1.299	CE-1705-D	31.599
Antonio Díaz Marín	1.302	CE-2652-D	1.928.550
Manuel Cañas Mancera	1.459	CE-8414-E	37.307
Antonio García Pascual	2.242	CE-4998-E	55.724
Brahim Wahin	3.187	CE-6526-E	173.665
Mohamed Haddu Moh.	3.275	CE-3417-C	56.197
Abdelmalik Lahasen Moh.	3.595	CE-4579-D	340.689
Daniel Sánchez Baglietto	4.076	CE-5033-E	154.457
Manuel Román Lebrón	4.946	CE-8234-D	221.563
José Ibañez Rodríguez	6.244	CE-1235-D	161.930
J. Ramón Rodguez. Cabrera	6.577	CE-6589-E	271.348
Pedro Sánchez Casanova	7.073	CE-7863-E	297.778
María Lupión López	7.148	CE-7657-B	45.767
María Lupión López	7.148	CE-3626-E	45.767
María Lupión López	7.148	CE-6386-D	45.767
José M. León Sálas	8.085	CE-7259-C	75.680
Mohamed Mohamed Alux	8.290	CE-5259-C	276.583
Fco. Jav. López-S. Márquez	8.510	CE-5498-D	97.530
Lahacen Hidar Embarek	8.710	CE-0874-C	244.067
María Morales Gámez	8.804	CE-4705-D	320.908
José L. Gutiérrez Hermoso	9.594	CE-2395-D	57.903
Inmaculada García Maese	9.760	CE-7439-D	852.388
Inmaculada García Maese	9.760	CE-0346-D	852.388
Amina Haddu Al-Lal	10.275	CE-5184-E	282.542
Jesús García Raya	12.699	CE-3999-D	151.334
Abelardo Garc. Ponferrada	13.354	CE-1048-D	202.886
Ricardo Vázquez Peña	13.841	CE-2432-D	54.889
Mustafa Abdesel. Lahasen	14.408	CE-6473-D	169.627
Hamido Mohamed Hamido	14.833	CE-5366-D	102.915
Ana Mª Ruiz Blanco	15.425	CE-5288-C	27.742
Manuel Postigo Cerdán	17.295	CE-6875-C	152.166
Pablo González Pedraza	17.524	CE-6657-C	50.369
Juan Ign. Quero Rivero	17.542	CE-3535-E	250.610
Angel Hurtado Gil	20.074	CE-5647-E	66.398
Enrique Sosa Rios	20.266	CE-2728-D	2.137.216

Nombre y Apellidos	Expte.	Matrícula	Impte. Ptas.
Pedro García Sierra	21.877	CE-8028-C	316.939
J. Carlos Jiménez López	22.258	CE-2793-C	95.741
Yolanda Espinosa Ramírez	22.542	CE-6685-D	40.296
Man. Jesús Rial Morilla	24.203	CE-4910-E	54.243
Abselam Moh. Absel.-Nai	25.692	CE-8015-E	192.485
Inmofesu S. L.	26.373	CE-0015-VE	393.392
Const. y Ser. Grles. Ceuta	26.528	CE-5973-D	706.764
Fco. J. Gutiérrez Vera	28.740	CE-9933-C	89.531

2º) Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3º) Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4º) Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina municipal. "Firmado: EL RECAUDADOR. RUBRICADO".

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 17 de Agosto de 1995.- EL RECAUDADOR.

1.580.-Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1º) Embargar: los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Nombre y Apellidos	Expte.	Matrícula	Propietario actual	Impte. Ptas.
Mohamed Ahmed Moh.	2.083	CE-6369-B	Abdelmayib Adclk. Mohamed	24.094
Abderrahin Idris Al-Lal	6.292	CE-0465-C	Mustafa Idris Al-Lal	2.050.551
Antonio Martín Ramos	6.382	CE-9997-B	Juan C. Jiménez López	93.017
Mekeltum Alami Abdelk.	7.198	CE-1211-C	Abdelaziz Daoudi Ahmed	79.344
Mohamed Mohamed Alux	8.290	CE-5259-C	Hamida Bakali Tahiri	276.583
Pablo González Pedraza	17.524	CE-6657-C	Abselam Abderr. Maate	50.369
Alicia Chico Rodríguez	24.832	CE-5983-C	Malika Amar Mohamed	88.371
Juan Ant. Cruz Barbales	28.781	CE-7448-D	Mariano Carrión Cruz	102.229

2º) Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3º) Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4º) Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina municipal. "Firmado: EL RECAUDADOR. RUBRICADO".

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 17 de Agosto de 1995.- EL RECAUDADOR.

1.581. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Expte 152/95: Producciones Artísticas Granada S. L. Trabajos de instalación de casetas sevillanas con motivo de la Feria 1995.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 17 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

1.582. - No siendo posible la notificación de requerimientos del pago de sanciones por infracciones a diversas Ordenanzas municipales los sujetos pasivos abajo relacionados, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos de ingreso: los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Alfonso Cañibano Barrientos. Sanción de 10.000 ptas. por infracción de la Ordenanza Municipal de limpieza.

Bazar Africa. idem anterior, 15.000 ptas.

Catalina Galindo Ayala. idem anterior, 10.000 ptas.

Eduardo Vallejo Delicado. idem anterior, 12.500 ptas.

Miguel A. Navas Blanco. idem anterior, 10.000 ptas.

Francisco García Garrido. idem anterior, 10.000 ptas.

Farmacia Arcos. idem anterior, 15.000 ptas.

Tomas Partida Figuerola. idem anterior, 12.500 ptas.

Abdeslam Mohamed Abdela. idem anterior, 15.000 ptas.

Discoteca Travelling. idem anterior, 45.000 ptas.

Emilio Martín Moreno. idem anterior, 10.000 ptas.

Abderrahaman Milud Amar. idem anterior, 12.500 ptas.

Bazar Africa. idem anterior, 15.000 ptas.

Ceuta, 16 de Agosto de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Rafael Montero Palacios.

1.583. - La Ilma. Sra. Alcaldesa accidental en su Decreto de fecha 27 de Abril de 1995, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador incoado a D. Abdelkader Amhin, conductor del vehículo 6725-63, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Concejal Delegado de Circulación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, no procediendo la devolución del importe satisfecho para la retirada del vehículo, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R. D. L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20%, art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa". Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma, y previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.584. - El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 26 de Abril de 1995, ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente nº 46.521 incoado a D. Juan Manuel Guerrero Gallego, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Concejal Delegado de Circulación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportado prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, no procediendo la devolución del importe satisfecho para la retirada del vehículo, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R. D. L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20%, art. 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente resolución sancionadora se entiende definitiva y, desde su notificación firme en la vía administrativa". Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma, y previa comunicación a la Alcaldía, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

1.585.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Circulación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

" Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 08-03-95 por D. Isaac Hayon Melul, en relación con Boletín de Denuncia por infracción del Reglamento General de Circulación.

Resultando, que en su escrito D. Isaac Hayon Melul, alega que: circulaba por la Avda. Martínez Catena detrás de otro vehículo a una distancia aproximada de 10 mts.

Fueron parados los dos vehículos por la autoridad de circulación, quedando el primero libre, y el segundo vehículo denunciado, por llevar una velocidad de 48 km. No comprendiendo la razón del primer vehículo, y el segundo, ya que los dos iban a la misma velocidad".

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denuncia e informa que: " el vehículo CE-3127-63, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, observada la fotografía tomada en el momento de la infracción por el equipo "Cinemómetro", se ha podido comprobar que el vehículo, conducido por el reseñado, circulaba a 49 km/h., estando limitada la velocidad a 40 km/h., por lo que fue denunciado, abonando dicha denuncia en el acto al tratarse de una persona que no tenía residencia en España.

Participar asimismo, que si bien es cierto que delante del vehículo denunciado circulaba otro que no fue denunciado, este llevaba una velocidad dentro de los límites permitidos, ya que de haber rebasado ésta, se le hubiera tomado la fotografía oportuna, puesto que el equipo es automático".

Considerando que, de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia de tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), podrá examinar el indicado expediente.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.:
Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número tres de Ceuta

1.586.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción número 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado bajo el núm. 284/95 por daños, por la presente cito a D. Haidin Dris Sadik en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de Noviembre de 1995 y hora de las 10,50 al objeto de que asista al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrerian ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrán imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta a 11 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.587.- En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas nº 288/95, he ordenado remitir a Vd. a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad la citación a Juicio de Faltas nº 288/95 de D. Kabil Saradi Dlimi, en calidad de Denunciante, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de Noviembre a las 10,30 horas.

En Ceuta a 14 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.588.- En virtud de lo acordado en el procedimiento de Juicio de Faltas nº 244/95, he ordenado remitir a Vd. a fin de que procedan a la publicación en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad la citación a Juicio de Faltas nº 244/95 de Dª Marian Bendaïdou y Dª Samira Bendaïdou, en calidad de Denunciados, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de Noviembre a las 11,50 horas.

En Ceuta a 4 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.589.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada en primera convocatoria por la Asamblea de Ceuta el día dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Decretos.

-Ratificar Decreto relativo a designación Ilmo. Sr. Juan Jesús Barroso Calderón como representante en la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico.

El Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los siguientes Decretos relativos a :

* Delegación de competencias en el Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda,

D. Juan Jesús Barroso Calderón.

* Nombramiento del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada para que asuma accidentalmente la Consejería de Turismo y Festejos.

* Dejar sin efecto el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada como Consejero de Turismo y Festejos.

* Aprobación, participación del Patronato Municipal de Turismo en Fitur '96 y autorizar el gasto de 1.733.400 ptas.

* Declaración situación de emergencia en el expediente relativo a suministro de 3.000 metros de tubo de polietileno PN-10 (160 mm).

* Idem. relativo a obras de reparación de atasco en la red de saneamiento en C/ Santander nº 15.

* Idem. en Poblado de Regulares, Calle M-Huerta.

* Idem. en Pasaje Recreo, Bajo nº 26.

* Idem. en Bda. Los Rosales nº 21.

* Idem. en Bda. Los Rosales nº 9.

* Idem. en Calle García Morato nº 2.

* Idem. en Avda. San Amaro, junto a la Ducar.

* Idem. en Calle Juego de Bolos.

* Idem. en Calle Argentina nº 50.

* Idem. en Poblado de Regulares, C/ M-Bloque nº 1.

* Idem. en Calle Mendoza.

* Idem. en Calle Juan Sebastian Elcano,

Correspondencia oficial.

El Pleno de la Asamblea quedaba enterado de escrito presentado por el Sr. Aróstegui Ruiz, Portavoz del Grupo Político del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta (PSPC), designando como representante de dicho grupo en la Comisión Especial de Cuentas, creada por acuerdo del Pleno de la Asamblea el pasado día 14 de Julio a:

Titular: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz.

Suplente: D. Ramón Moreda del Valle-Inclán.

Presidencia.

- Nombrar como Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada.

Economía, Hacienda y Patrimonio.

- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado por recursos ajenos.

- Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería.

Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

- 1º) Aprobar definitivamente el Plan Especial de protección del edificio sito en Paseo del Revellín nº 30, con las modificaciones propuestas por la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura.

2º) Publicar el presente acuerdo y el articulado el Plan Especial en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

- 1º) Aprobar inicialmente el Plan Especial nº 2, Sector 1, con la modificación de la calificación de la parcela destinada a Uso Dotacional de Espacios Libres, que quedará como Uso Dotacional para el Equipamiento clase Equipo Urbano-Salud.

2º) Abrir un período de información pública por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *B. O. de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Aprobar provisionalmente el Plan Especial de los terrenos afectados por el Convenio Baena-Ayuntamiento en la carretera de acceso al pantano.

Dejar sobre la mesa expedientes relativos a:

- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle Calle Real-Isidoro Martínez-Calle Real 114, 116, así como terrenos militares.

- Demolición obra ilegal en C/ Molino nº 58.

- Idem., en C/ Narvárez Alonso s/n.

- Idem., en C/ San Daniel nº 10.

- Idem., en Pasaje Recreo Bajo nº 15.

- Idem., en Costa Benzú.

- Idem., en Bda. Benzú nº 104.

- Idem., en Bda. Benzú, bajo antiguo Control.

- Idem., en Bda. Sarchal nº 102 A.

- Idem., en Loma Margarita, Cortijo Moreno.

- Idem., en Calle Pasaje Calatayud nº 6.

- Idem., en Calle Rafael Orozco nº 46.

- Idem., en Bda. Benzú nº 78.

- Idem., en Calle Virgen de la Luz nº 33.

- Idem., en Bda. Benzú, frente a depósito de agua.

- Idem., en Calle Ferrero Viso nº 14.

- Idem., en Bda. Benzú nº 118.

- Idem., en Bda. Benzú nº 138.

- Idem., en Calle Virgen de la Luz nº 18.

- Aprobar el precio de los locales 01/0.2/0.3 de la promoción de vivienda de V.P.O. en Avda. Ejército Español, que se fija en 34.317 Ptas/m².

Turismo y Festejos.

- 1º) Integrar el servicio de Festejos en el Patronato Municipal de Turismo, creando un nuevo organismo autónomo que sustituirá al actual, bajo la denominación del Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

2º) Aprobar los Estatutos por los que se regirá el Patronato Municipal de Turismo y Festejos.

Patrimonio y Relaciones Ciudadanas.

- Aprobar la comprobación del Inventario Municipal de Bienes 1991-1995.

- Dejar sobre la mesa expediente relativo a concesión de uso de 130 m² de subsuelo público a Comunidad Edificio Poniente, Parcela nº 9 de Gran Vía.

Asuntos de Urgencia.

- 1º) Reiterar a la Administración Central del Estado la declaración de extrema urgencia del transporte marítimo de agua a Ceuta desde la Península, mediante la traída de agua con buques de gran tonelaje que puedan garantizar el suministro a los ciudadanos durante el estiaje.

2º) Solicitar de la confederación Hidrográfica del Guadiana, que los trabajos de construcción de una nueva terminal de carga de buques aljibes, en el puerto de Huelva, con destino a nuestra ciudad, se ejecuten por emergencia.

3º) Solicitar de la Administración Central que con carácter prioritario se realicen los trámites necesarios para la instalación de una Planta Desaladora, con capacidad de producción suficiente para garantizar el suministro ininterrumpido de agua a la ciudad de Ceuta.

4º) Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea para cuantas actuaciones sean necesarias ante el Gobierno de la Nación, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio

Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Guadiana, y cuantos organismos públicos puedan ser competentes en la materia.

Ruegos y Preguntas.

Se formularon un considerable número de ruegos y preguntas por diversos miembros de la Asamblea asistentes a la Sesión.

Se levantaba la Sesión a las dieciséis horas treinta minutos.

Ceuta, 18 de Agosto de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Francisco Javier Puerta Martí.

1.590. - Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Expte 152/95: José Luis Sánchez Guerrero: Construcción de carrozas para la Feria 1995.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.591. - El Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Servicios en su Decreto de fecha 16-08-95 aprueba la contratación del Suministro e Instalación del Alumbrado Público en la Barriada El Morro.

- Forma de adjudicación. Concurso por procedimiento abierto.
- Presupuesto.- 6.448.769 Pesetas a mejorar en baja.
- Garantía Provisional.- 2% tipo de licitación (128.975 ptas.).
- Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

- Proposiciones: Los interesados en la licitación deberán presentar dos sobres con la siguiente inscripción: "Suministro e instalación del Alumbrado Público en la Barriada El Morro". El primero contendrá exclusivamente la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones y el segundo la oferta económica del licitador.

- Plazo de presentación de proposiciones: El plazo máximo de presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del próximo día 19 de Septiembre de 1995, en el Registro General del Ayuntamiento.

- Apertura de plicas: El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (día 20 de Septiembre de 1995) en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, así como toda la documentación relacionada con esta contratación, se haya de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Todos los gastos derivados de la contratación, incluidos los anuncios, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 22 de Agosto de 1995. EL SECRETARIO GENERAL.

1.592. - El Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Servicios en su Decreto de fecha 16-08-95 aprueba la contratación del Suministro e Instalación del Alumbrado Público en la Barriada Los Rosales.

- Forma de adjudicación.- Concurso por procedimiento abierto.

- Presupuesto.- 8.859.403 Pesetas a mejorar en baja.
- Garantía Provisional.- 2% tipo de licitación (177.188 ptas.).

- Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

- Proposiciones: Los interesados en la licitación deberán presentar dos sobres con la siguiente inscripción: "Suministro e instalación del Alumbrado Público en la Barriada Los Rosales". El primero contendrá exclusivamente la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones y el segundo la oferta económica del licitador.

- Plazo de presentación de proposiciones: El plazo máximo de presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del próximo día 19 de Septiembre de 1995, en el Registro General del Ayuntamiento.

- Apertura de plicas: El día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (día 20 de Septiembre de 1995) en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, así como toda la documentación relacionada con esta contratación, se haya de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Todos los gastos derivados de la contratación, incluidos los anuncios, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 22 de Agosto de 1995. EL SECRETARIO GENERAL.

1.593. - En el *Boletín Oficial* de la Ciudad número 3593, de 17 de Agosto de 1995, se ha publicado con el número 1572 se han introducido las siguientes erratas en el Anexo:

Donde dice: "3.1 Hasta 20 horas: 0,50" debe decir: "3.1 Hasta 20 horas: 0,05".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Confederación Hidrográfica del Sur

1.594. - Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa (Expedientes individuales de justiprecio) de los terrenos afectados por las obras: Proyecto de Construcción de la Presa del infierno, en término municipal de Ceuta, por el presente anuncio se cita a todos los propietarios para que el día 17 de Agosto de 1995, a las 13 horas de la mañana, comparezcan en la Casa-Ayuntamiento de Ceuta, a fin de hacer efectiva la cantidad que a cada uno le corresponda.

Quedan advertidos de que el pago se hará precisamente a los que sean propietarios o colonos reconocidos de fincas expropiadas no admitiéndose representación ajena sino por medio de escritura de poder debidamente autorizada, ya sea general, ya expresa para este caso.

Málaga, 31 de Julio de 1995.- LA SECRETARIO GENERAL.- P D EL JEFE DEL SERVICIO DE EXPROPIACIONES. Fdo.: Carlos E. Gómez Ruiz

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS:

- D. Francisco Luis Márquez Barrones- C/ Velarde, 26 - Ceuta.

- D. Abdelkader Ahmed Tal-Lal - C/ Virgen de la Luz, 17 - Ceuta.

- D. Antonio Ruiz González y D. Fernando y D. Antonio Ruiz Corrales - Notificar a D. Guillermo Martínez Miguel C/ Real nº 24 - Ceuta.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.595.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Expte 186/93: Radio Faraday: Suministro de sistema de alarma y 3 Walkie Talkie con destino a la oficina del Parque de San Amaro.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de Agosto de 1995.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

1.596.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, en su Decreto de 05-07-95, ha dispuesto lo siguiente:

" Antecedentes.-

La Policía Local denuncia que D. Mohamed Ahmed Mohamed, está realizando obras sin licencia en Arroyo Paneque.

Los Servicios Técnicos Municipales informan describiendo las obras que sin permiso realiza el denunciado y que consisten en: " movimiento de tierras, desmonte, zanja corrida, ejecución de muros pantallas, correas de hormigón armado, formación de bloque de escalinatas de acceso, fábrica de bloques de hormigón", cuyo presupuesto de ejecución aproximado es de 700.000 ptas. La Unidad Administrativa del Sector de urbanismo ha comprobado que D. Mohamed Ahmed Mohamed no cuenta con la preceptiva licencia municipal.

Fundamentos Jurídicos.-

* El Ayuntamiento tiene atribuida la competencia para ordenar el cese inmediato de aquellos actos, como el que no ocupa, que precisado de licencia se ejecutare sin ella, debiendo el interesado solicitarla en el plazo de 2 meses (art. 250 RDL 1/92 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).

* Los hechos relatados en los antecedentes de esta Resolución son constitutivos de infracción urbanística, a tenor de lo previsto en el art. 261 T. R. L. S., en relación con el 242 del mismo Texto, susceptible de sanción con multa de hasta el 5% del valor de las obras (5% de 700.000 Ptas: 35.000 ptas), según determina el art. 269 T. R. L. S., resultando responsable de la infracción D. Mohamed Ahmed Mohamed como promotor de aquéllas.

* El Organismo competente para resolver es la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 275.1.a) T. R. L. S., pudiendo el presunto responsable reconocer voluntariamente su responsabilidad ante dicha autoridad, con los efectos previstos en el art 8 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

Parte dispositiva.-

1º.- Se ordena la inmediata paralización de las obras que D. Mohamed Ahmed Mohamed está realizando sin permiso municipal en Arroyo Paneque, apercibiendo al interesado que de no hacerlo, se procederá como medida cautelar a la retirada de los materiales de obras hasta el Almacén Municipal, su precintado, o su denuncia ante la jurisdicción penal por desobedecer la orden a que se refiere esta Resolución.

2º.- Se incoa expediente relativo a obras sin licencia que D. Mohamed Ahmed Mohamed realiza en Arroyo Paneque concediéndole al interesado un plazo de audiencia de 15 días.

3º.- Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Mohamed, como presunto autor de infracción urbanis-

tica, designando como Instructor al Consejero de Medio Ambiente, Recurso Hídricos y Servicios D. José Luis Fernández Medina y Secretaria a la Jefa del Negociado de Urbanismo Dª Raquel Rúas Levy, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse".

Atendido que D. Mohamed Ahmed Mohamed es de ignorado domicilio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que los plazos concedidos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 18 de Agosto de 1995.- **Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.** Fdo.: Rafael Montero Palacios.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.** Fdo.: Francisco Javier Puerta Martí.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo,
Seguridad Social y Asuntos Sociales**

1.597.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos, ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo, a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-110/93	Abdelkader Ahmed Lahsen	1.001.000
E-064/94	Comunidad de Vecinos J. O. P.	500.500

Se advierte a las empresas que las presentes Resoluciones, agotan la vía administrativa, pudiendo no obstante si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

1.598.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo, a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26-22-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-045/95	Punto Cinco S. A.	150.000
E-053/95	Manuel Luque Salazar	50.500
S-029/95	Manuel Luque Salazar	75.000

Expte.	Empresa	Sanción
S-009/95	Geyco S. L.	50.500
S-010/95	Geyco S. L.	101.500
L-003/95	Geyco S. L.	49.646
L-004/95	Geyco S. L.	149.242

Se advierte a las empresas que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este Documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO GENERAL.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

1.599 - Visto el expediente administrativo de rescisión de la condición de adjudicatarios de distintas viviendas del M.O.P.T.M.A., sitas en la Bda. Polígono Virgen de Africa que a continuación se relacionan, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, y

Resultando: Que las viviendas de protección oficial de promoción pública, sitas en la Bda. Polígono Virgen de Africa de esta ciudad, fueron adjudicadas a sus distintos beneficiarios, abajo relacionados, para que constituyesen en ellas sus domicilios habituales y permanentes.

Resultando: Que este Departamento en Ceuta ha tenido conocimiento que dichos adjudicatarios no ocupaban habitual y permanentemente sus viviendas, habiéndolas cedido a otras personas que son quienes de hecho las habitan.

Resultando: Que desconociéndose el domicilio de los encartados, una vez instruido el correspondiente expediente hubo de ser publicado junto con los cargos imputables, así como la relación de adjudicatarios y las viviendas expedientadas, conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha publicación se concedía un plazo de ocho días hábiles para contestar por escrito en su descargo, sin que, transcurridos éstos se recibiese contestación alguna a lo publicado en el *Boletín Oficial de Ceuta*, de número 3584 de fecha 15 de junio de 1995.

Resultando: Que los hechos declarados en los resultandos anteriores constituyen infracción tipificadas en el artículo 138, en las causas especiales 6ª y 7ª, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, siendo

procedente desahuciar a sus adjudicatarios y resolverles tal condición.

Considerando: Que esta Dirección Especial es competente para la tramitación, acuerdo y resolución de expedientes de este tipo, en virtud de Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General para la Vivienda y Arquitectura), de fecha 7 de Julio de 1978, así como lo dispuesto en el Decreto 1929/76 de 2 de Abril, y Orden del Ministerio de la Vivienda (hoy Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente), de 2 de Diciembre de 1978, sobre desconcentración de funciones en favor de los Delegados Provinciales, en relación a los artículos 141 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los requisitos señalados en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, el Real Decreto 2960/76 de 12 de Noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones legales, complementarias y concordantes.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva la siguiente

Propuesta:

Que se resuelva su condición de adjudicatarios a los expedientados siguientes:

- Dª Josefa Santiago Martín. Bloque 21 - Piso 2 - Puerta 4.
- Dª Josefa Chicón Ponce. Bloque 22 - Piso 4 - Puerta 3.
- D. Diego Fernández Montero. Bloque 23 - Piso 4 - Puerta 1.
- Dª Catalina Carmona Fernández. Bloque 24 - Piso 2 - Puerta 1.
- D. Diego A. Mulero Estremera. Bloque 29 - Piso 5 - Puerta 2.
- D. Julio Teresa Calabia. Bloque 31 - Piso 3 - Puerta 1.
- D. Francisco Pino Pinazo. Bloque 31 - Piso 3 - Puerta 2.
- D. José R. Sánchez González. Bloque 32 - Piso 3 - Puerta 2.
- D. Juan J. García Ruiz. Bloque 33 - Piso 5 - Puerta 2.
- Dª María Ragel Domingo. Bloque 36 - Piso Bajo - Puerta 2.
- Dª Remedios Molina Márquez. Bloq. 36 - Piso Bajo - Puerta 3.

No obstante V. I., resolverá.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándose que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento se les concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este Propuesta de Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que contesten por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo.

Ceuta, a 14 de Agosto de 1995.- EL INSTRUCTOR.
Fdo.: Pilar López Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

1.600 - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica: Que la Inspección de Trabajo, ha levantado las siguientes actas a las empresas y trabajador que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26-11-92.

Expte.	Empresa	D.N.I.	Sanción
01V-124/95	Aridos Muraba S. L.	11.955.895	50.500
12E-004/95	Angelines de Luque Rdgz.	24.827.631	Extinc. Desemp.
01V-046/95	Cmcial. Host. Anaya e Hijos	11.950.888	150.000

Expte.	Empresa	D.N.I.	Sanción
26E-0049/95	Ahmed Mohamed Alf	45.084.372	1.500.300
09S-0061/95	TradeCeuta S. L.	11.955.531	300.300
11S-068/95	Hnos. Palacios Millán S. L.	29.267.341	51.000
05S-069/95	Antonio Breviati Pozo	45.027.200	75.000
01V-071/95	Ctro. Médico y Enfermería S.L.	11.954.393	50.500
09S-079/95	Ahmed Mohamed Ali	45.084.372	150.000
01V-080/95	Ahmed Mohammed Ali	45.084.372	500.000
01V-094/95	Cia. Rest. Villar de Frades	11.956.372	500.500
04S-099/95	Molly Melul Bendayan	45.067.104	250.500
04S-101/95	Comercial Hotelera Ceuta S. L.	11.958.634	151.500
05H-125/95	José Robles Velasco	11.958.634	75.000

Se advierte a los mismos que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
EL SECRETARIO GENERAL.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

1.601.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuestos sobre bienes inmuebles" (IBI), "Tasa sobre el alcantarillado (TA)", "Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (IPV)", "Tasa por licencia de apertura de establecimientos (AE)", y "Tasa por aprovechamiento del servicio de Extinción de Incendios (SB)", a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia-Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos, la deuda se exigirá por vía de apremio.

- Nombre y Apellidos/Importe Ptas.
- Rachida Abdel-Lah Ahmed. SB. 9.815.-
- Félix Sagrado Sánchez. SB. 7.390.-
- Menana Hossain Alf. IBI. 21.645.-
- Menana Hossain Alf. TA. 10.822.-
- Africa Viñuales Soler. IPV. 625.-
- Baltasar Martín e hijos S. A. TA. 13.279.-
- Baltasar Martín e hijos S. A. IBI. 26.558.-
- Antonio Serrán Pagán. TA. 3.062.-
- Antonio Serrán Pagán. IBI. 6.124.-
- M. Carmen Solano Cuéllar. IBI. 6.549.-
- M. Carmen Solano Cuéllar. TA. 3.275.-
- Alberto Fernández Fernández. TA. 3.912.-
- Alberto Fernández Fernández. IBI. 7.825.-
- Rorac, S. L. AE. 49.500.-
- Abelam Mohamed Darbuali. IBI. 13.654.-
- Abelam Mohamed Darbuali. TA. 6.827.-
- Jesú Jiménez Muñoz. IBI. 2.112.-
- Jesú Jiménez Muñoz. TA. 528.-
- Hame Haddu Al-Lal. IBI. 5.202.-
- Hame Haddu Al-Lal. TA. 2.601.-
- Omar Ahmed Amar. IBI. 25.181.-

Nombre y Apellidos/Importe Ptas.

- Omar Ahmed Amar. TA. 12.590.-
- José Durán Ambel. IPV. 7.549.-
- Salvador Gómez Guerrero. TA. 9.757.-
- Salvador Gómez Guerrero. IBI. 19.514.-
- Leonor Tarara Kaddur. IBI. 15.934.-
- Leonor Tarara Kaddur. TA. 7.966.-

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Rafael Montero Palacios.

1.602.- No siendo posible la notificación a D. Jesús Ferreiro Callejo de la resolución recaída en su solicitud de 14-10-1994, ya que intentada la misma ésta no ha producido por ser desconocido, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de la notificación es el siguiente:

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto lo siguiente:

"Antecedentes.- D. Jesús Ferreiro Callejo formula recurso de reposición contra resolución por la que se aprueba la liquidación correspondiente a la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado de la finca sita en Arroyo de Benítez Alto, finca la Colina 14, alegando no estar conectada a la red de alcantarillado.- Fundamentos Jurídicos.- El artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado dispone que los servicios de alcantarillado tienen carácter obligatorio para todas las fincas del término municipal que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros. El informe emitido por el técnico municipal competente indica que existe conexión entre la finca y la red de saneamiento. -Parte dispositiva.- Visto lo anterior procede: Declarar la sujeción a la Tasa sobre el alcantarillado de la finca sita en Arroyo de Benítez Alto, finca La Colina 14. Lo manda y firma el Sr. Consejero de Economía y Hacienda D. Alberto Núñez Thomé en Ceuta a tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Ceuta, 21 de Agosto de 1995.-EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL. Fdo.: Rafael Montero Palacios.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Defensa
Juzgado Togado Militar de Ceuta

1.603 .- D. Antonio María Rosa Beneroso, Juez
Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 26 con
sede en Ceuta. Hace saber:
Que por providencia dictada en el Sumario nº 26/23/

94, seguidas contra el encartado D. Abdel-Lal Abdeselam
Mohamed, por un presunto delito de actos con tendencia o
maltrato de obra, ha ordenado dejar sin efecto la Requisitoria
al haberse presentado voluntariamente, dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a
diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.EL
JUEZ TOGADO MILITAR.- DE ORDEN DE S. Sº. EL
SECRETARIO RELATOR. Fdo.: Oscar Amellugo Catalán.

ABDESALAM A LA CIUDAD DE
CEUTA

El Juez Togado Militar de Ceuta, D. Antonio María Rosa Beneroso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de los Juzgados Militares Territoriales, dicta la siguiente providencia:

En el sumario nº 26/23/94, seguido contra el encartado D. Abdel-Lal Abdeselam Mohamed, por un presunto delito de actos con tendencia o maltrato de obra, ha ordenado dejar sin efecto la Requisitoria al haberse presentado voluntariamente, dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL JUEZ TOGADO MILITAR.- DE ORDEN DE S. Sº. EL SECRETARIO RELATOR. Fdo.: Oscar Amellugo Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar 245 pts.
- Suscripción anual 9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA